

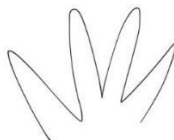
Constancia Secretarial. Con el presente asunto al despacho del señor Juez, radicado bajo el número 2021-00037-00, informando de la liquidación de costas, ordenada mediante auto de fecha 06 de julio de 2021.

Agencias en Derecho	\$ 416.615,00
Otros gastos (Portes)	\$ 8.000,00

Total, liquidación de costas	\$ 424.615,00

SON: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. Sírvasse Proveer.

Belalcázar, Caldas, 31 de mayo de 2022.



DIANA MARCELA BEDOVA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCAZAR, CALDAS

Belalcázar, dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ELBA INES SALAZAR CASTAÑO
RADICACIÓN: 17088-40-89-001-2021-00037-00
Actuación: Auto aprueba liquidación de costas
Interlocutorio: 292

En virtud de la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a examinar la procedencia de aprobar la liquidación de costas causadas en el proceso, la cual fue practicada por secretaría.

CONSIDERACIONES

Toda vez que la liquidación de las costas causadas en el curso del presente proceso, se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 C.G.P., se le impartirá su aprobación.

Por lo dicho en precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E

SE IMPARTE APROBACIÓN en todas sus partes a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, la cual asciende a la suma de 424.615,00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a vertical line and some smaller, less distinct strokes.

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020
y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)

Unaldo Esteban